

# **REGLAMENTO INTERNO**

## **Fondo de Desarrollo Local (FDL) FENACIEBO**

### **CAPITULO I**

#### **OBJETIVO Y NATURALEZA**

##### **Artículo 1. Objetivo:**

Crear capacidad de desarrollar y fortalecer en las asociaciones afiliadas a FENACIEBO, para realizar pequeños proyectos en beneficio de sus afiliados con un fondo específico y limitado del Programa LIRIOS.

##### **Artículo 2. Criterios para solicitar FDL:**

Las asociaciones afiliadas a FENACIEBO podrán solicitar fondos de FDL bajo los siguientes criterios:

- I. Que no tengan deudas pendientes con FENACIEBO (cuotas sindicales, documentos solicitados referidos a la vida orgánica de la asociación como ser: actas de elección, posesión y listas de socios actualizados).
- II. Que cuenten con directivas electas democráticamente acorde a sus Estatutos y Reglamentos, debidamente posesionadas y que cumplan los plazos de vigencia en sus funciones establecidos en sus estatutos y reglamentos.
- III. Que cuenten con Estatutos y Reglamentos.
- IV. Presentación de formulario de Solicitud para el FDL.
- V. Debe contar con cuenta bancaria Institucional o mancomunada.

### **CAPITULO II**

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION**

##### **Artículo 3. COMISIÓN DE FDL**

La Comisión de FDL estará compuesta por: un representante de la directiva de FENACIEBO (elegido por el Comité Ejecutivo), dos representantes de base (elegidos en un evento nacional), un miembro del equipo técnico de FENACIEBO (elegido por el Comité Ejecutivo) y un delegado de ADD y tiene vigencia de dos años, se encarga de analizar las fichas de solicitudes en reuniones bimensuales (el último viernes del mes de la reunión), en base a un cronograma que elabora la comisión, convocados por el equipo técnico de FENACIEBO.

Las solicitudes de proyectos se enviarán una semana antes de la reunión (en digital al correo de FENACIEBO) desde el correo institucional o por otro medio (en físico, whatsapp).

#### **Artículo 4. EXCEPCIONES DE LA COMISIÓN DE FDL**

- I. En caso de renuncia o licencia de uno de los integrantes, la comisión hará quorum con simple mayoría.
- II. En caso de renuncia definitiva de un integrante, el remplazo interino será designado por el Secretario Ejecutivo hasta que un evento nacional designe uno nuevo delegado (en caso de los representantes de base).
- III. Si un miembro de la comisión comete alguna falta ética podrá ser removido directamente por el Secretario Ejecutivo de FENACIEBO.
- IV. En caso de dos faltas en un año será causal para su retiro definitivo.
- V. El representante de ADD podrá participar en las reuniones de la comisión FDL con voz, en caso de no participar se solicitará que la comisión pueda realizar un informe sobre la reunión realizada.
- VI. El Secretario Ejecutivo de la FENACIEBO puede participar de las reuniones de la comisión con voz.

#### **Artículo 5. REUNIÓN DE COMISIÓN DE FDL**

- I. Se realizará la reunión bimensual convocada por el equipo técnico de FENACIEBO en la sede de la organización. La reunión elevará un acta y revisará los proyectos solicitados por las asociaciones.
- II. El técnico/a estará encargado de dar a conocer la aceptación, observaciones, exigencias o el rechazo de los proyectos solicitados, en tres días hábiles posteriores a la reunión.
- III. En el caso de que no hayan solicitudes, la reunión de comisión queda automáticamente pospuesta hasta el próximo bimestre.
- IV. Los criterios de aprobación o rechazo de proyectos se enmarca al presente reglamento, los estatutos y reglamentos de FENACIEBO, sus planificaciones y el convenio de cooperación con el programa LIRIOS.

#### **Artículo 6. CRITERIOS DE APROBACIÓN Y SOLICITUDES**

- I. Las asociaciones podrán presentar un máximo de dos proyectos por año.
- II. El equipo técnico dará a conocer el cronograma de reuniones de la comisión para la aprobación de proyectos y las fechas límite para la recepción de los mismos a través del correo electrónico de FENACIEBO.
- III. Los tres integrantes de la comisión tienen voz y voto para aprobar o rechazar proyectos (2 delegados de base y 1 delegado de la directiva de la FENACIEBO). En caso de que un miembro no haya asistido a la

reunión de la comisión y se dé un empate, será dirimido por el técnico de FENACIEBO miembro de la comisión.

- IV. El representante de ADD tiene la potestad de vetar un proyecto siempre y cuando esté en contra de las políticas del programa LIRIOS.
- V. El desembolso se realizará a la cuenta institucional o mancomunada de la asociación previa coordinación con el presidente.
- VI. En caso de que un proyecto solicitado sea de la asociación de un representante de la comisión, no participa de la revisión de este proyecto.

#### **Artículo 7. MONTO MÁXIMO DE APROBACIÓN:**

- I. El monto máximo por Proyecto es de Bs. 3000 quedando la opción de poder acceder a un nuevo FDL en reuniones posteriores siempre y cuando la asociación haya mostrado buena capacidad de ejecución y liquidación de fondos, y si hay resultados concretos del primer proyecto.
- II. FENACIEBO realizará el cálculo y pago mensual de los impuestos correspondientes a los recibos declarados por la asociación en su informe económico. Los impuestos deducidos de cada proyecto de FDL, son pagados con el ítem del mismo FDL de fondo fijo de FENACIEBO. Todo gasto se debe realizar con factura en caso excepcional con recibo el cual debe estar a nombre y NIT de FENACIEBO (por la presente gestión).

### **CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

#### **Artículo 8. INFORME Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- I. La asociación ejecuta el presupuesto con facturas, recibos, listas de participantes, fotos, un informe de resultados (opcional en braille), informe de rendición de cuentas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la finalización de la actividad.
- II. La asociación envía físicamente las listas, recibos, facturas a la sede de FENACIEBO.
- III. En caso de existir saldos, deben ser depositados al finalizar la actividad a la cuenta de FENACIEBO.

#### **Artículo 9. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FDL**

- I. La fuente de financiamiento (ADD LIRIOS), el grupo directivo del Programa LIRIOS, la Comisión de FDL y el Comité ejecutivo de la FENACIEBO podrán realizar visitas de acompañamiento a las actividades cuando estimen conveniente.

- II. FENACIEBO documentará y monitoreará los proyectos de FDL para asegurar el logro del objetivo de los mismos.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente reglamento entrara en vigencia con la aprobación de un evento nacional de FENACIEBO y podrá ser modificado y Actualizado a través de una Resolución del Comité Ejecutivo.

## **ANEXO No 1.-**

### **LISTA DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARAN**

#### **1.- Actividades de incidencia**

- Elaboración de planes de incidencia
- Capacitación en incidencia política y gestión local
- Acciones Cívicas en defensa de derechos, como desfiles de sensibilización y concienciación, de celebración del día de la discapacidad o de aniversarios.
- Campañas de sensibilización, concienciación e información
- Intercambio de experiencias
- Capacitación de personal del estado
- Cualquier proyecto que tenga como objetivo la incidencia política o gestión local.

#### **2.- Apoyo a fortalecimiento de la asociación.-**

- Legalizaciones y asesoría jurídica.
- Capacitaciones a dirigentes locales y afiliados en diferentes temas
- Asambleas o reuniones informativo
- Comunicación entre la organización y el afiliado. Por ejemplo, Boletines, páginas WEB, redes sociales como FACEBOOK etc.
- Reforma de estatutos
- Evaluaciones, diagnósticos, análisis, estrategias, auditorias y estudios de la organización
- Elaboración de Planificaciones, POAs, planes estratégicos.
- Registros y carnetización de afiliados
- Gestiones para lograr la autosostenibilidad
- Proyectos productivos nuevos o ya existentes que se dirija a la autosostenibilidad de la organización
- Sistemas de contabilidad
- Cualquier proyecto que promueva el desarrollo de la organización

#### **3.- Apoyo para promover la relación entre afiliado y la organización.**

- Proyectos de cultura y deporte.
- Integración de personas con discapacidad en el sistema formal de educación
- Alfabetización
- Integración de personas con discapacidad en el mercado laboral existente
- Accesibilidad en casas domiciliarias de afiliados de los socios
- Cualquier proyecto que mejora la relación entre el afiliado y la organización.

**ANEXO No 2**

**CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FDL GESTIÓN 2021**

19 de febrero hasta horas 23:59
23 de abril hasta horas 23:59
18 de junio hasta horas 23:59
20 de agosto hasta horas 23:59
22 de octubre hasta horas 23:59